

Decreto 93/2021

Decreto 93/2021, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión de ayuda directa de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Cantabria para la organización y realización de campeonatos de España en edad escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Datos generales

Consejería: Consejería De Universidades, Igualdad, Cultura Y Deporte

Dirección General: Direc. General de Deporte

Clasificación: Ayuda/Subvención

Destinatarios: Empresa

Boletín oficial de Cantabria: N° 224 Extracto Convocatoria del 22/11/2021

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el último día de Campeonato de España respectivo según el calendario oficial.

Fecha de inicio de presentación: 01/01/2022

Base reguladora: Concesión directa de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Cantabria para la organización en Cantabria de Campeonatos de España en edad escolar.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente decreto las federaciones deportivas cántabras constituidas de conformidad con la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deporte.

Documentación

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Resolución o declaración oficial por la que se establece la Comunidad Autónoma de Cantabria como sede del Campeonato de España en edad escolar.
2. Memoria del Campeonato de España de la modalidad deportiva correspondiente en la que conste al menos las bases generales de participación, las categorías, calendario de competición y número de participantes.
3. Declaración sobre otros ingresos (ANEXO II), en el caso de haber percibido o solicitado otras ayudas, fondos o recursos para igual finalidad.
4. Memoria de gastos (ANEXO III). Una relación de los gastos derivados de la celebración del Campeonato de España, que comprenderá no solo las categorías de gastos subvencionables a las que se refiere el artículo 12 del presente decreto, sino también los de la totalidad del Campeonato.
5. Documentación justificativa de los gastos subvencionables imputables a la subvención, en los términos señalados en el artículo 15 del presente decreto.
6. Certificado de la persona titular de la Secretaría de la federación que acredite que los gastos y pagos que se justifican están directamente relacionados y han sido necesarios para la celebración del Campeonato de España en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

7. Declaración responsable de la persona que ostente la representación de la entidad de que ésta no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio (Anexo I).

8. Declaración responsable de que todo el personal al que le corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (Anexo I).

9. Certificados de que la federación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio estos certificados por lo que no necesitará presentarlos, salvo que la entidad interesada deniegue expresamente, en el Anexo I de solicitud, su consentimiento, debiendo en este caso aportar los correspondientes certificados acreditativos.

No será necesaria la presentación de los documentos anteriormente relacionados cuando ya estuvieran en poder de la Administración actuante, en cuyo caso la federación solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 140 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se haga constar en el ANEXO I de solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Tramitación y Resolución

Órgano tramitador:

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE (CÓDIGO DIR3 O00006454 - A06027824)

C/ Vargas, 53 ¿ 1ª planta

Teléfono del Órgano tramitador:

942 20 81 73 / 942 20 74 00